



Radicado: D 2023070004287

Fecha: 22/09/2023

Tipo: DECRETO

Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se formaliza la terminación de una comisión de servicios no remunerada, y un nombramiento provisional en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, y en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto 2022070006222 del 28 de octubre de 2022, se concedió Comisión de Servicios no remunerada para ocupar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, al señor LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.179.842, Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en propiedad en el grado “3AM” del escalafón docente, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. San José, Sede, I. E. San José - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Sabanalarga, con el fin de asumir el cargo de Secretario de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Educación, Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Sopetrán, a partir de la notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

Mediante el mismo Decreto 2022070006222 del 28 de octubre de 2022, se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor JOHNNATAN RUIZ ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía 1.013.557.843, Biólogo, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. San José, Sede, I. E. San José - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Sabanalarga, hasta el 31 de diciembre de 2023 o mientras dure la Comisión de Servicios no remunerada del señor LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.179.842.

Mediante solicitud escrita y radicada No **ANT2023ER040963** del 12 de septiembre de 2023, el señor **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.179.842**, solicitó la terminación de la comisión de servicios no remunerada y el reintegro a la plaza en propiedad, en razón de la renuncia presentada al cargo como Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal del municipio de Sopetrán, a partir del 18 de septiembre de 2023, la cual fue aceptada por el alcalde municipal Diego Alejandro Villa Valderrama, mediante Resolución 449 del 06 de septiembre de 2023.

En razón de la terminación de la comisión de servicios no remunerada del señor **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.179.842**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal del señor **JOHNNATAN RUIZ ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía **1.013.557.843**, Biólogo, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. SAN JOSE, Sede, I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SABANALARGA, Nro. de plaza 8938, población mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Formalizar, a partir del 18 de septiembre de 2023, la terminación de la comisión de servicios no remunerada concedida mediante Decreto 2022070006222 del 28 de octubre de 2022, al señor **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.179.842**, para regresar a su cargo en propiedad, grado "3AM" del escalafón docente, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. SAN JOSE, Sede, I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SABANALARGA, Nro. de plaza 8938, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal del señor **JOHNNATAN RUIZ ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía **1.013.557.843**, Biólogo, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. SAN JOSE, Sede, I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SABANALARGA, Nro. de plaza 8938, población mayoritaria, en razón del regreso del señor **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, a su plaza en propiedad, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

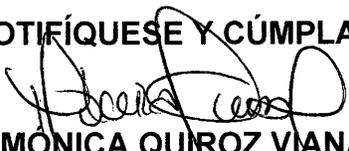
ARTICULO CUARTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el señor **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

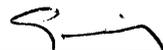
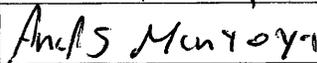
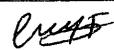
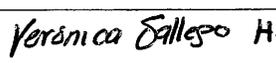
ARTICULO QUINTO: Notificar al señor **JOHNNATAN RUIZ ESCOBAR**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él procede recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el señor **JOHNNATAN RUIZ ESCOBAR**, deberá radicar el certificado de terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC”, o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		18/07/14
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		18-9-2027
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		15/09/2025
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		13/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

180923